

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	2022-00118
<b>Demandante</b>	Amparo Del Socorro Álvarez Ospina Albeny Amparo Fernández Álvarez Beatriz Cecilia Fernández Álvarez
<b>Demandado</b>	Uldarico Fernández Álvarez
<b>Causante</b>	Damian Fernández Espejo
<b>Proceso</b>	Liquidación de sociedad conyugal y liquidación de sociedad intestada
<b>Asunto</b>	Incorpora memorial – No accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora
<b>Sustanciación</b>	094

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia Judicial el día 16 de febrero de los corrientes, suscrito por el apoderado de la parte demandante, solicitando el nombramiento de secuestre, y que se oficie al Inspector de Policía para que efectúe el cierre de la obra que se encuentra actualmente realizando el señor Uldarico Fernández Espejo en uno de los predios, toda vez que no cuenta con licencia.

De acuerdo a lo anterior, se le significa al togado que el día 19 de julio de 2022 (fl.05), la señora Beatriz Cecilia Fernández, retiró el oficio N° 730 del 12 de julio del mismo año, en el que se ordenaba a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba la Inscripción de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro. Se vislumbra que, a la fecha la parte interesada no ha aportado constancia de la Inscripción antes mencionada, por lo que se hace imposible nombrar a un auxiliar de la justicia (secuestre) para lleve a cabo lo de su competencia.

Por otro lado, este Despacho judicial no es el competente dentro del proceso de marras para ordenar el cese de las obras que estén realizando en alguno de los predios en litigio, pues, la Litis que hoy nos ocupa se limita únicamente a la Liquidación de sociedad conyugal y liquidación de sociedad intestada.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA**  
**Juez**

**JUZGADO PROMISCO MUICPAL  
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.012 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **20** de **abril** de 2023, a las 8 A.M



**La Secretaria**